



DECRETO N° 4107 /

TEMUCO, 28 DIC 2018

**VISTOS:**

1.- Visto el Decreto Alcaldicio N° 741 de fecha 11 de Septiembre del 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 238-2018 ID: 1658-689-LQ18 "ADQUISICION DE ESCAÑOS PARA PLAZAS Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO".

2.- Visto el Decreto Alcaldicio N° 921 de fecha 07 de Noviembre del 2018, que adjudica la oferta de la Propuesta Publica N° 238-2018 ID: 1658-689-LQ18 "ADQUISICION DE ESCAÑOS PARA PLAZAS Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO" al oferente COMERCIAL BARU SPA, Rut: 76.825.692-6,

3.- Visto el Decreto Alcaldicio N° 3.875 de fecha 14 de Diciembre del 2018, que aprueba el Contrato de "ADQUISICION DE ESCAÑOS PARA PLAZAS Y AREAS VERDES DE LA COMUNA DE TEMUCO" celebrado con fecha 12 de Diciembre del 2018 entre la Municipalidad de Temuco y el oferente COMERCIAL BARU SPA, Rut: 76.825.692-6, por un total de 367 escaños, con plazo de entrega de 37 días corridos.

4.- El Incumplimiento en el plazo de entrega del producto, tal como lo señalan las Bases Administrativas.

5.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Artículo N° 17 de las Bases Administrativas que establece aplicar multa por Incumplimiento del contrato por cada día de atraso de acuerdo al plazo ofrecido, aplicando una multa diaria del 1% del valor total del contrato por cada día de atraso.

2.- Correo Electrónico del Contratista de fecha 28 de Diciembre de 2018, en la cual comunica que con fecha 28 de Diciembre de 2018, hace entrega total y satisfactoriamente de los 367 escaños, y que no apelara a la multa interpuesta por incumplimiento en el plazo ofrecido.

1661315

**DECRETO:**

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 8.514.398 al oferente COMERCIAL BARU SPA, Rut: 76.825.692-6, correspondiente a 12 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución del servicio conforme a lo establecido en el Artículo N° 17 de las Bases Administrativas.

2.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente calle Pasaje El Ventisquero N° 680 de Temuco.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



JCBP/EJG/bre.

**DISTRIBUCION**

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista